

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

IMP. E INV. PATERNIDAD. No. 1100131100032021-0349

Atendiendo a lo acontecido en diligencia del pasado 14 de agosto del anual y a las resultas de las labores emprendidas por la Trabajadora Social del Juzgado, se **DISPONE**:

Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** este auto al señor JUAN CARLOS ARIZA ALBA en calidad de PRESUNTO PADRE BIOLÓGICO y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico juanariza187@gmail.com, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido dicho término, **CÓRRASE TRASLADO** por tres (3) días, al presunto padre biológico, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a PDF.8, para lo de su cargo (núm. 2 inciso 2 art.386 C. G. del P).

SIN TENER EN CUENTA la documentación aportada por el banco BBVA como quiera que en ningún momento de la presente actuación procesal se le ha requerido con destino a este proceso, y el ciudadano del que habla no es parte ni vinculado del radicado de la referencia.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 33 HOY 28 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00186ce13863075ae0998a362a2f82687e5ba1623785229e4c2eebd9d9c0c361**

Documento generado en 25/08/2023 05:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>